

	Precio de la unidad Pesetas	IMPORTES Pesetas.
Afirmado.		
8.015,97 ml. de firme completamente terminado.....	4,45	35.671,07
TOTAL.....		35.671,07
Obras accesorias.		
Empedrados, rastrillos y muretes de cunetas..	»	1.800,00
Muros y muretes de contención de los desmontes.....	»	1.000,00
Cunetas y zanjas de coronación y desagüe....	»	400,00
Rectificación y desvío de cauces.....	»	500,00
Rampas de servidumbre.....	»	600,00
Cercas de heredades.....	»	300,00
Malecones.....	»	1.000,00
140 guarda ruedas.....	8,25	1.155,00
Un poste miramétrico.....	»	20,00
Siete id. kilométricos.....	10,50	73,50
Setenta y cuatro id. hectométricos.....	2,00	148,00
Daños y perjuicios por tránsito inevitable en algunas partes de la carretera en construcción y habilitación ó ejecución de caminos provisionales para paso del público.....	»	1.000,00
Para atender a la conservación extraordinaria de las obras durante los cuatro años siguientes á la recepción definitiva.....	»	3.586,88
TOTAL.....		10.783,38
CONSERVACION Y ACOPIOS		
400,80 m. ² de piedra machacada que deben hallarse acopiados al expirar el plazo total de conservación.....	4,10	1.643,28
Por la conservación y reparación de todas las obras durante el plazo de garantía a 360 pesetas por kilómetro.....	»	2.885,40
Por la conservación ordinaria durante los cuatro años siguientes á la recepción definitiva á 282,50 pesetas por año y kilómetro.....	»	9.056,96
TOTAL.....		13.585,64

Resumen.

	Pesetas.
Explanación.....	66.830,95
Obras de fábrica.....	14.395,20
Afirmado.....	35.671,07
Obras accesorias.....	10.783,38
Conservación y acopios.....	13.585,64
Total de ejecución material.....	141.266,24
Imprevistos, dirección, etc., 15 por 100.....	21.189,93
PRESUPUESTO DE CONTRATA.....	162.456,17

Modelo de proposición.—D. N. N.º, vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la sección de Balaguer á Ager, correspondiente á la carretera de Balaguer á la Frontera francesa, provincia de Lérida, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....
(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 8 de Junio próximo, á las dos de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 4 de Mayo.

BARCELONA

Trabajos de cerrajería de Armar para la cubierta del gran salón, cúpula y cupulín del edificio destinado á Palacio de Justicia, que se construye en dicha capital.—Presupuesto, 88.277,33 pesetas.—Plazo de ejecución, seis meses.—Depósito provisional, 4.413,87 pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en Barcelona, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, y en Madrid, en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación), hallándose de manifiesto el proyecto de las obras en la Secretaría de la Junta, sita en la Sección de Fomento del Ayuntamiento de Barcelona, y en el Ministerio de la Gobernación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito indicado.

PRESUPUESTO

	Precio de la unidad Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
56.400 kilogramos de hierro laminado en seis jácenas curvas, armadas, de 0,80 de altura, formadas por ángulos, platos y plancha calada como nervio central para la cubierta del gran salón.....	0,65	36.660,00
11.520 id. id. en ocho fajas ó bandas caladas de 0,45 metros de amplitud.....	0,65	7.488,00
3.900 id. id. forjado en piezas como decoración, incluso su colocación.....	1,00	3.900,00
6.400 id. id. laminado en dos jácenas horizontales, dobles, como sostén del cupulín, de 1,50 metros de altura y seis de longitud....	0,56	3.584,00
21.300 id. id. en una jácena curva de sostén del cupulín, de 1,50 metros de altura en su parte alta y 0,75 en su arranque.....	0,56	11.928,00
10.250 id. id. en una id. id. paralela á la anterior, como sostén de la semi-cúpula posterior, de un metro de altura en su parte alta, por 0,60 en su arranque.....	0,56	5.740,00
4.500 id. id. en dos semi-meridianos para la misma semi-cúpula.....	0,56	2.520,00
6.960 id. id. en cuatro jácenas curvas de sostén del cupulín.....	0,56	3.897,00
7.475 id. id. en 161 correas de vigas de doble T, de 0,13, 0,16, 0,18 y 0,20 de altura para la cubierta del gran salón central y demás dependencias.....	0,23	1.719,25
Total de ejecución material.....		77.436,25
Imprevistos, dirección, etc., 14 por 100.....		10.841,08
PRESUPUESTO DE CONTRATA.....		88.277,33

Modelo de proposición.—D. N. N. vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., que reúne las circunstancias exigidas por la ley para contratar servicios públicos, enterado perfectamente del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, de las piezas de hierro que se han de suministrar para la cubierta del gran salón central, semi-cúpula y cupulín del Palacio de Justicia que se está construyendo en Barcelona, me obligo á suplimentar el art. 2.º de las condiciones económicas, por la cantidad de..... (en letra) pesetas).
(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

CONCURSO para la adquisición de un vapor remolcador-draga de succión y de una chalana-gánguil de ciento cincuenta metros cúbicos de capacidad.

Pliego de condiciones facultativas aprobado por Real orden de 25 Agosto de 1895.

(Continuación.)

CAPITULO IV**RECEPCIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS**

Reconocimiento y pruebas del material.—Art. 23. (a) Presentado en tiempo oportuno el material objeto del suministro, se procederá á su examen y reconocimiento, fijándose en la calidad de los materiales, en su mano de obra, en los ajustes y disposición del casco, aparatos y mecanismos, comprobándolo todo con arreglo á los planos, Memoria explicativa, inventario de la proposición y las condiciones de este pliego:

(b) Después se levantará presión en el generador, provocando las funciones de sus aparatos auxiliares y accesorios; se pondrán en movimiento los tornos, cábricas, etc., y en general se harán todas las pruebas parciales que no requieran poner el barco en movimiento.

(c) Terminadas éstas, se pondrá el barco en marcha, saliendo al mar libre, en donde tendrá lugar la prueba de velocidad, recorriendo longitudes determinadas, por puntos conocidos de la costa, en los tiempos y condiciones prefijadas en el artículo tercero (3.º)

(d) La prueba de la draga se hará en la barra, escavando en el trozo de canal desabrigado, á profundidades de tres metros (3^m,00) y de diez metros (10^m,00), cargándose la chalana-gánguil de ciento cincuenta metros cúbicos (150^m³,00) de capacidad, en el tiempo establecido en el artículo 6.º

(e) Terminada la carga de la chalana, se hará el remolque por el vapor, en las condiciones que se indican en los artículos tercero (3.º) y catorce (14).

Recepción provisional.—Art. 23. (a) Los reconocimientos y experiencias para la recepción se efectuarán por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia acompañado de una comisión de la Junta, el Ingeniero Director y el constructor ó un representante suyo debidamente autorizado. Si el expresado constructor se negase á asistir á este acto, el Gobernador de la provincia nombrará de oficio una persona que represente sus intereses, y serán de cuenta del mismo constructor los gastos que esta representación ocasione, como son los necesarios para los reconocimientos y pruebas prescritas.

(b) Si como resultado de las pruebas y reconocimientos quedase plenamente demostrado haberse cumplido en todas sus partes las condiciones de este pliego, se declarará recibido provisionalmente el material de que se trata, levantándose el acta correspondiente.

(c) Si resultase que el material fuese admisible en todo lo principal é importante, por más que algunos de sus elementos ó mecanismos accesorios debieran ser modificados ó corregidos, el adjudicatario procederá inmediatamente á subsanar el defecto ó defectos que de este género se encontraren, repitiéndose después los actos de la prueba que sean conducentes para juzgar del resultado de las modificaciones introducidas.

Los incidentes de este género se harán constar en el acta de recepción.

Gastos de las pruebas.—Art. 24. (a) Todos los elementos necesarios de personal, combustible y demás para llevar á cabo las pruebas, serán facilitados y costeados por el adjudicatario.

(b) Así mismo serán de su cuenta la custodia, conservación y demás gastos que exija el material, hasta el día en que el Ministerio de Fomento apruebe en definitiva el acta de recepción provisional.

Modo de abonar el precio del material.—Art. 25. (a) Los plazos en que se halla de abonar el material serán con arreglo al tipo y condiciones de pago propuesto en el concurso y que hubiesen sido aceptados y aprobados por la Superioridad.

(b) Todos los abonos en general se harán previa certificación del Director facultativo de las Obras del Puerto de Huelva, aprobado por la Junta de Obras.

Gastos que debe comprender el precio de la proposición.—Art. 26. *Modificado con arreglo á la Real Orden de 25 de Agosto de 1895.* Los precios del material (en pesetas) que ha de incluir en su proposición el adjudicatario, comprenderán absolutamente todos los gastos que sean necesarios para entregarlo en el puerto de Huelva, después de la recepción provisional, incluso derechos y gastos de Aduana, de abanderamiento, cambio de moneda y demás que puedan originarse, que serán todos por cuenta de dicho adjudicatario.

Plazo de garantía y recepción definitiva.—Art. 27. (a) El plazo de garantía será de tres meses (3), contados desde la fecha de la recepción provisional, debiendo el material prestar sus servicios durante este plazo, en el que serán de cuenta del constructor los gastos que se originen en averías y roturas por defecto de construcción.

(b) Transcurrido este plazo y verificado nuevo reconocimiento por la Comisión citada en el artículo veintitrés (23), se procederá á la recepción definitiva, devolviendo al adjudicatario la fianza que fijan las condiciones económicas, al ser aprobada por la Superioridad el acta de esta recepción definitiva.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Responsabilidad de la ejecución del suministro.—Art. 28. El adjudicatario es exclusivamente responsable de la ejecución del suministro; su responsabilidad cesa en las recepciones provisional y definitiva con arreglo á lo establecido en los artículos veintitrés y veintisiete (23 y 27), y no tendrá derecho á ser indemnizado por las falsas maniobras que realice por los accidentes que puedan ocurrirle al material durante la construcción, el transporte y el período de las pruebas hasta la recepción provisional, ni en general por ninguna causa prevista ó imprevista que pueda influir desfavorablemente en el precio del material.

Inspección especial durante la construcción.—Art. 29. (a) La Junta de Obras del Puerto de Huelva se reserva la facultad de inspeccionar por medio de su Director facultativo, ó por un agente especialmente comisionado al efecto, la construcción del material objeto de este concurso.

(b) Con objeto de que esta inspección resulte eficaz y oportuna, el adjudicatario queda obligado á facilitar, cuando se le pidan, noticias exactas sobre el estado de adelanto de las obras, y entregar por escrito cuantos datos y dibujos se le exijan con motivo de esta inspección.

(c) El Director facultativo en sus funciones de inspección, ó su delegado, tendrá entrada libre en los talleres, examinará los materiales, sometiénolos, si lo estima conveniente, á las pruebas acostumbradas para cerciorarse de su buena calidad y examinará la mano de obra y el montaje.

Obligación general del adjudicatario.—Art. 30. Es obligación del adjudicatario ejecutar cuanto sea necesario para llevar á efecto los trabajos, aun cuando no se halle expresamente estipulado en estas condiciones, siempre que sin separarse de su espíritu ó recta interpretación, lo disponga por escrito el Director facultativo de las obras.

Legislación vigente en el suministro.—Art. 31. El concurso de este servicio se ejecutará con arreglo á las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones generales vigentes en la contratación de Obras públicas que no estén expresamente modificadas en el presente, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883,

de acuerdo con lo contenido en el presente pliego de condiciones y bajo la jurisdicción de las Autoridades administrativas y de los Tribunales españoles y dentro de las prescripciones de la legislación general vigente en España.

CONDICIONES ADICIONADAS POR REAL ORDEN DE 25 DE AGOSTO DE 1895

Idioma y sistema métrico empleados en las proposiciones y documentos adjuntos.—Art. 32. (a) Todos los documentos que constituyan la proposición estarán precisamente redactados en español.

(b) Todas las cotas y dimensiones que deban constar en los varios documentos de la proposición, vendrán expresados en las unidades del sistema métrico decimal.

Huelva 9 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Director facultativo, Joaquín Rodríguez Leal.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las generales de Obras Públicas de 11 de Junio de 1886 y de las facultativas aprobadas por Real Orden de 25 de Agosto de 1895, han de regir para la adquisición por concurso de un vapor remolcador-draga de succión y de una chalana-gánguil de ciento cincuenta metros cúbicos de capacidad.

Artículo 1.º El concurso tendrá efecto á los cuarenta días contados desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y acompañado del resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, ó en la Sucursal de esta provincia, la cantidad de ocho mil pesetas en efectivo ó valores del Estado á los tipos asignados por la legislación vigente. El anuncio se publicará también en los *Boletines Oficiales* de las capitales de provincia, Barcelona, Cádiz y Huelva.

Art. 2.º El Secretario dará recibo de estos documentos, indicando en él la fecha de su presentación.

Art. 3.º A las proposiciones escritas acompañarán los planos detallados y sujetos á escala en las unidades del sistema métrico decimal, y una Memoria explicativa que haga comprender con claridad la forma, disposición y condiciones del material, no sólo en su conjunto, sino también en sus detalles esenciales, designando con tinta de diversos colores las distintas clases de material que se empleen. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del pliego de condiciones facultativas, los precios del material en pesetas que han de incluir en su proposición el adjudicatario, comprenderán absolutamente todos los gastos que sean necesarios para entregarlo en el puerto de Huelva, después de la recepción provisional, incluso derechos y gastos de Aduana, de abanderamiento, cambio de moneda y demás que puedan originarse, que serán todos por cuenta de dicho adjudicatario.

De acuerdo con el artículo 32 del referido pliego de condiciones facultativas, todos los documentos que constituyan la proposición, estarán precisamente redactados en español, y las cotas y dimensiones que deben constar en los varios documentos que han de acompañar á la propuesta, serán expresados en las unidades del sistema métrico decimal, como se lleva dicho.

Los planos, Memoria y demás documentos que han de acompañar á las proposiciones, además de estar autorizados con la firma del proponente, deberán aparecer firmados por un ingeniero español que se halle dentro de las condiciones que determina el artículo 51 de la Ley de Presupuesto de cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Art. 4.º El pliego de condiciones facultativas aprobado por Real orden de veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, desde el día en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta media hora antes de abrirse los pliegos presentados.

Art. 5.º El concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta, á los cuarenta días de publicado el anuncio en la *Gaceta* y ante una Comisión de la Corporación, con asistencia del Ingeniero Director facultativo de las Obras del puerto.

Art. 6.º Se desearán en el acto todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones estipuladas, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de cinco de Octubre mil ochocientos ochenta y tres, las que reúnan los requisitos establecidos.

Art. 7.º A las veinticuatro horas de celebrado el acto, se devolverán los resguardos de los depósitos á los firmantes de las proposiciones que hubiesen sido desechadas. Las garantías de los demás quedarán en poder de la Junta hasta la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la Real orden que adjudique el contrato.

Art. 8.º Una vez conocida oficialmente la resolución superior, será obligación del agraciado elevar la fianza provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el servicio, y otorgar escritura pública del contrato ante el Notario de Huelva que la Junta del puerto le designe. La fianza se constituirá en la Caja general de Depósitos, ó en su Sucursal en Huelva, y presentará la escritura en dicha Corporación en un plazo que no podrá exceder de veinte días, contados desde aquel en que se le comunique la adjudicación. La falta de cumplimiento á esta condición trae consigo la rescisión del contrato, con pérdida del depósito provisional.

Art. 9.º Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasione el expediente de concurso, copias que se pidan y anuncios en los periódicos, serán de cuenta del adjudicatario.

Art. 10. Aprobada por la Superioridad el acta de la recepción definitiva de los materiales, se devolverá la fianza al Contratista, si estu-

viere libre de responsabilidad y previa justificación del pago de la contribución industrial.

Art. 11. El pago de la cantidad en que se hubiese adjudicado el servicio se hará por la Junta de Obras del Puerto, con arreglo al artículo 25 de las condiciones facultativas, previa certificación del Ingeniero Director de las obras y aprobación de dicha Corporación.

Huelva 11 de Noviembre de 1895.—El Vicepresidente, Guillermo Sundheim.—P. A. de la J., el Secretario, F. Hernández Quintero.

ARTÍCULOS ADICIONALES

1.^a En los artículos 3.^o y 10, se entenderán sustituidas las palabras *de los materiales*, que aparecen subrayadas, por las *del vapor remolcador y chalana-gánguil*.

2.^o En el artículo 6.^o se entenderá sustituida la palabra *estipuladas*, por las *de los artículos primero y tercero del presente pliego*.

Aprobado por Real orden de 14 de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordoñez.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: Ministerio de Fomento.

ANUNCIO

En virtud de la autorización concedida á esta Junta por Real orden de 25 de Agosto de 1895, se abre un concurso para la adquisición de un vapor remolcador-draga y una chalana-gánguil, con arreglo á las bases y condiciones aprobadas que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

El concurso tendrá lugar en los términos prevenidos en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, á las tres de la tarde del día 14 de Junio próximo venidero, ante una Comisión de esta Junta, asistida del Ingeniero Director facultativo de las obras.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.^o, arreglándose al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de esta Corporación, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido en la Caja de Depósitos la cantidad de ocho mil pesetas en efectivo ó valores del Estado, á los tipos asignados por la legislación vigente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechar todas las que se presenten, en el caso de no conceptuar ninguna admisible.

Huelva 29 de Abril de 1897. El Vicepresidente, Antonio García Ramos.—El Secretario, F. Hernández Quintero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de... con cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... en la *Gaceta de Madrid* y de las condiciones y requisitos que se exigen, para la adquisición por concurso de un vapor remolcador-draga y una chalana-gánguil, con destino á las obras del puerto de Huelva, se compromete á llevar á efecto el suministro de dicho material, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones en la forma que aparece del adjunto plano y Memoria, por la cantidad de... (en letra).—Fecha y firma del proponente.

OBRAS MUNICIPALES

Subasta para el día 19 de Junio, á las dos de la tarde.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Instalación del alumbrado público por medio de la electricidad.—Plazo de ejecución, diez meses.—Depósito provisional, 1.000 pesetas.

El Ayuntamiento abonará la cantidad de 20.000 pesetas anuales que sirve de tipo para la subasta por el servicio de 9.000 bujías, verificándose la distribución de las mismas con el número de lámparas que á juicio de la Comisión de ornato sean necesarias para el mejor servicio, debiendo establecerse en el centro de la plaza pública un arco de intensidad de 500 bujías. El alumbrado empezará en todo tiempo media hora antes de anochecer, y terminará media hora antes de la salida del sol; hasta la una de la madrugada todo el servicio, y desde esta hora la mitad del servicio que señale la Comisión, con excepción del paseo de la Estación, que durará toda la noche.

Se concede privilegio exclusivo para el alumbrado público por medio de la luz eléctrica por un período de veinticinco años, á contar desde el día en que sea recibida oficialmente la instalación.

El Ayuntamiento se compromete, durante el tiempo de la concesión, á no gravar con ningún impuesto municipal directo ni indirecto el servicio objeto del contrato.

La subasta se celebrará simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de administración local (Ministerio de la Gobernación) y en el Ayuntamiento de Valdepeñas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el depósito indicado. Dicho depósito se elevará á 4.000 pesetas, como fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación y antes de otorgarse la correspondiente escritura.

Modelo de proposición.—D., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la instalación y suministro del alumbrado eléctrico de la ciudad de Valdepeñas (Ciudad Real), se compromete á tomar á su cargo este servicio por la cantidad anual de..... pesetas (en letra), sometiéndose estrictamente á las referidas condiciones.

(Fecha y firma.)

OBRAS ECLESIASTICAS

Segunda subasta para el día 4 de Junio, á las once de la mañana.

Santiago (Coruña).—Construcción de la iglesia parroquial de la villa de Carballo.—Presupuesto, 87.981,88 pesetas.—Depósito provisional, 4.399,09 pesetas.

La subasta se celebrará ante la Junta diocesana del arzobispado de Santiago, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma los planos, presupuestos y pliegos de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito necesario con arreglo á instrucción, desechándose toda aquella en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo de 1897, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente.

JUNTA DE SOCORROS Á RUEDA

Subasta para el día 20 de Junio próximo.

Rueda (Valladolid).—Construcción de un barrio compuesto de cien casas y dividido en ocho manzanas en dicha villa.—Presupuesto, pesetas 168.849,51 pesetas.—Depósito provisional, el 5 por 100 de las obras que se soliciten.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de Valladolid, hallándose de manifiesto en dicho local y en la Casa-Ayuntamiento de la villa de Rueda los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. Se admiten proposiciones en ambas dependencias hasta el día 19 de Junio en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.^a y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito con arreglo á instrucción.

En las proposiciones se expresará, en pesetas y céntimos, escrita en letra, la cantidad por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, desechándose toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un barrio de cien casas en la villa de Rueda, provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construcción de la manzana núm. ó de las manzanas números..... ó del total, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente.

ADJUDICACIONES DE OBRAS

DÍA 22 DE MAYO

Albacete.—Encauzamiento del río Záncara.—Presupuesto, pesetas, 453.229,29.—*Postores:* D. Pablo Banot, 397.000 pesetas.—D. Ramón Moruja, 424.000.—D. Francisco Mira, 398.000.—D. Miguel Campaña, 328.260.—D. Manuel Ortiz, 344.433.—D. José Fernández de la Poza, 407.907.—D. Magín Peña, 337.000.—D. Ulpiano Ortega (desechada).—D. José María Montesinos, 314.994 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Zaragoza.—Acopio de piedra para el revestimiento con hormigón hidráulico de la caja del Canal Imperial de Aragón.—Presupuesto, 47.008,37 pesetas.—Desierta.

DÍA 25 DE MAYO

Conservación de carreteras.

Córdoba.—Carretera de Córdoba á Almadén.—Presupuesto, pesetas 17.844,60.—*Postores:* D. Cesáreo Arrieta y Chapartegui, 17.130 pesetas.—D. Rafael Navas Morales, 14.795 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Idem.—Carretera de Andujar á Villanueva del Duque.—Presupuesto, 15.031,42 pesetas.—*Postores:* D. Rogelio López, 14.800 pesetas.—D. Cesáreo Arrieta Chapartegui, 14.430.—D. Rafael Navas Morales, 12.475 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Idem.—Carretera de Montoro á Rute.—Presupuesto, 12.998,22 pesetas.—*Postores:* D. Cesáreo Arrieta y Chapartegui, 12.460.—D. Francisco Ruiz del Portal, 10.980.—D. Francisco Sánchez del Villar, 10.697.—D. Rafael Navas Morales, 9.995.—D. José Hernández Quintero, pesetas 9.489, á quien se adjudicó provisionalmente.

Idem.—Carretera de Cuesta del Espino á Málaga.—Presupuesto, 19.692,83 pesetas.—*Postores:* D. Cesáreo Arrieta, 18.900.—D. Francisco Ruiz del Portal, 15.820.—D. Rafael Navas Morales, 15.725.—D. Francisco Sánchez del Villar, 14.722 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Idem.—Carretera de Madrid á Cádiz.—Presupuesto, 10.299,40 pesetas.—*Postores:* D. Francisco Ruiz del Portal, 9.270.—D. Francisco Sánchez del Villar, 8.749.—D. Rafael Navas Morales, 8.295.—D. José Hernández Quintero, 7.990 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.